



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-01021348- -UNC-ME#FCQ - Prórroga licencia Lic. Morel

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Lic. Luciana MOREL, en el sentido que se prorrogue la solicitud de licencia en el cargo vigente del Departamento de Química Teórica y Computacional de la Facultad, a fin de realizar una estadía de estudio e investigación en el Politécnico de Torino, en el marco de la Beca MAECI otorgada por el Gobierno de Italia, en la ciudad de Turín, Italia.

CONSIDERANDO:

Lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo);

Que mediante EX-2025-01022136- -UNC-ME#FCQ se tramita la prórroga de la designación de la Lic. Morel en el cargo de Profesora Asistente (DS) del mencionado departamento hasta el 28-02-2026;

Que por RHCD 879/25 se otorgó licencia con goce de haberes a la Lic. Luciana MOREL en el cargo mencionado ut-supra, hasta el 31-12-2025 a fin de realizar una estadía de estudio e investigación en el Politécnico de Torino, Turín, Italia;

Que la agente ha usufructuado un total de 61 días de licencia con goce de haberes con cargo al Art. 3º de la Ord. 1/91 del HCS;

La autorización conferida al Decanato mediante RHCD-2025-1014-E-UNC-DEC#FCQ para resolver cuestiones inherentes al HCD;

Que la misión de la Universidad como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedad, tiene como fin la formación profesional y técnica, la promoción de la investigación científica;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrogar la licencia con goce de haberes otorgada a la Lic. Luciana MOREL (Legajo N° 59.971), en el cargo vigente del Departamento de Química Teórica y Computacional de la Facultad, a fin de continuar con la realización de una estadía de estudio e investigación en el Politécnico de Torino, en el marco de la Beca MAECI otorgada por el Gobierno de Italia, en la ciudad de Turín, Italia, a partir del 01-01-2026 y hasta el 28-02-2026,

con cargo al Art. 3° de la Ord. 1/91 del H.C.S. (Texto Ordenado – R.R. 1600/00).

Artículo 2°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese. -

mdg.